INVITACION PÚBLICA A OFERTAR No 052 DGSM-DISAN-ARC-CEMED-2019
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA 052-DGSM-DISAN-ARC-CEMED-2019
Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

OBJETO:

..."PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN DISCAPACIDAD SENSORIAL DE TIPO AUDITIVO."...

BOGOTA D.C 03 de diciembre de 2019

1. CONOCIMIENTO GENERAL

El presente proceso de contratación, adelantado por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL, tiene por objeto la contratación de la ..."**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN DISCAPACIDAD SENSORIAL DE TIPO AUDITIVO."**...

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.4.2.1.6, y el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el CENTRO DE MEDICINA NAVAL convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Normatividad aplicable al presente proceso de selección de contratista será: la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015; normas civil y comercial que le sean aplicables. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el CENTRO DE MEDICINA NAVAL dará aplicación a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso está regido bajo la política de austeridad en el gasto público, en tanto que la justificación del objeto a contratar pretende satisfacer y procurar el bien de las necesidades comunes y no particulares, buscar mejorar el mejor ambiente organizacional y calidez de las relaciones interpersonales.

1.2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso de Mínima Cuantía, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su actividad principal este la prestación del servicio objeto del presente proceso.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación de Selección Abreviada de Mínima Cuantía es de **DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($10.100.000.00)**, distribuidos así:
CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000.00) corresponden a la vigencia 2019 y DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (10.000.000,00) corresponden a la vigencia futura 2020.
El presupuesto oficial se encuentra soportado en el soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 43619 de fecha 29 de noviembre de 2019 del expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro de Medicina Naval, rubro presupuestal A-02-02-02-009 Recurso 10 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
A	056	02	02	02	009		10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES *SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS*

LA ADJUDICACIÓN SERÁ TOTAL.

ADVERTENCIA: Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del **Presupuesto Oficial.** Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto total, se procederá a su **RECHAZO**.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

2. INFORMACIÓN DEL PROCESO

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN DISCAPACIDAD SENSORIAL DE TIPO AUDITIVO.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 15 de mayo de 2020 y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero; y el contrato No. 072 DGSM – ARC CEMED 2019, haya sido ejecutado a satisfacción.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de cada una de las Instituciones prestadoras del Servicio de acuerdo con los grupos determinados por la Circular 352686 CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13, en las sedes de las instituciones que resulten seleccionadas en el proceso contractual autorizado por el Centro de Medicina Naval.

2.4. FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-CENTRO DE MEDICINA NAVAL. Se obliga a pagar el valor total de la contratación previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de la Caja PAC de la Armada Nacional, previa recepción de los servicios de lo realmente ejecutado y recepcionado a satisfacción del supervisor del contrato en PAGOS PARCIALES.

Dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".

El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no genera por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

POSIBLES COSTOS ADICIONALES: ABSOLUTAMENTE TODOS LOS MONTOS Y/O gastos que genere la ejecución a todo costo y de manera integral la consecución y adquisición y elementos, materiales, accesorios, transporte, entrega de los bienes, recursos tanto físicos como humanos , es decir el personal que contrate a su costo y riesgo, así como los costos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones laborales, sociales y de riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección de acuerdo a normas vigentes, garantías que cubran los riesgos de la fase contractual, impuestos, las y contribuciones nacionales y territoriales que deban sufragarse así como todo tipo de erogación que implique la legalización y ejecución del contrato que se suscriba y en general todo lo requerido para ejecutar y entregar de manea idónea y oportuna lo contratado a entera satisfacción de la Entidad, así como garantizar la funcionalidad de los elementos serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario , sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía puedan ser argüidos por el mismo como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta previstos por el oferente desde el momento de la perfección y deponer su ofrecimiento.

Los proponentes deberán allegar certificación el cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea para los efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL. CENTRO DE MEDICINA NAVAL. En caso de proponente extranjero deberá indicar nombre del país, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo a normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o una temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar al MINISTERIO DE DEFENSA -COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, CENTRO DE MEDICINA NAVAL. El número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos.

EN NINGUN CASO el CENTRO DE MEDICINA NAVAL se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos de tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro la que aparezca en la radicación de CENTRO DE MEDICINA NAVAL.

2.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTO:

a) No cumplir con la totalidad de los criterios de verificación exigidos en la invitación publica a ofertar.
b) La no presentación de la oferta económica o que el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o valor total del proceso.
c) Cuando se presente alguna o algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prescritas en la Constitución y la ley.
d) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
e) Cuando el Representante Legal o sus suplentes en una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también participen en el proceso de selección objeto dela presente invitación publica a ofertar.
f) Cuando el Representante Legal o sus suplentes en una persona jurídica que participa en el presente proceso de mínima cuantía, bien sea consorcio o unión temporal, también se presenta como persona natural.
g) Cuando quien suscriba la "carta de presentación" no sea el Representante Legal del proponente o su apoderado legalmente constituido para el efecto.
h) Cuando la propuesta sea suscrita mediante apoderado, la no presentación del poder especial, o que la vigencia del mismo no contemple el mínimo de un (1) año posterior a la vigencia del contrato.
i) La no constitución en debida forma de los consorcios y/o uniones temporales que vayan a participar.
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
k) Cuando el oferente presente Oferta Parcial, alternativa y/o condicional.
l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes y/o cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al CENTRO DE MEDICINA NAVAL, y/o COMITES EVALUADORES.
n) Cuando se presente propuesta alternativa o en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad distinta de las contenidas en los pliegos de condiciones.
o) Cuando las ofertas estén incompletas, en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación técnico – económica objetiva de las propuestas y que no puedan ser acreditadas con posterioridad al cierre del proceso.
p) Cuando la propuesta se presente en lugar distinto o con posterioridad a la fecha, hora establecidos para la presentación de las ofertas.
q) Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término perentorio establecido por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL.
r) Cuando el representante legal exceda las limitaciones para comprometer y/o obligar a la sociedad o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta por el órgano social máximo de la persona jurídica.
s) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica a ofertar.
t) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada **excluyente** o de alguno de los documentos y/o formatos necesarios para la comparación objetiva.
u) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la Administración Pública y reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
v) Cuando no se subsanen en debida forma los requerimientos realizados por los comités evaluadores dentro del término señalado para tal efecto.
w) Toda otra causa contemplada en la Ley.
x) La presentación de formularios y/o formatos preestablecidos mediante la modificación sustancial, inclusión, supresión o cualquier alteración en la información, filas y columnas de estos formularios.

2.5.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La declaratoria de desierta del presente proceso de Mínima Cuantía procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

- El CENTRO DE MEDICINA NAVAL declarará desierto el presente proceso si al momento de cierre, no se reciben ofertas.

- Cuando la totalidad de ofertas presentas no cumplan con los requisitos exigidos, como capacidad jurídica o incurran en causal de rechazo.
- La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y publicará en el SECOP II.

- **2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:**

- **2.6.1** Cronograma del proceso

Fecha (DD/MM/AA)	Actividad	Lugar
03 de diciembre de 2019	**Publicación invitación publica a ofertar.**	www.contratos.gov.co
Hasta las 04:00 PM del 04 de diciembre de 2019	**Solicitud, aclaración y observaciones del proceso. Se realizarán mediante oficio escrito dirigido al Ordenador del Gasto.**	www.contratos.gov.co
05 de diciembre de 2019	**Adendas: si las observaciones presentadas durante el plazo anterior, dieren lugar a la modificación de alguno de los requisitos contenidos en la invitación, que sean objeto de verificación y/o evaluación; se procederá a la expedición de adendas, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo y se prorroga el plazo de cierre, un (1) día hábil más.**	www.contratos.gov.co
06 de diciembre de 2019	**Lugar y Fecha para entrega de propuestas.**	Las propuestas deberán ser cargadas a través del sistema Electrónico de Contratación (SECOP II) el día establecido antes de las ONCE 11:00 AM. En caso de indisponibilidad del Secop II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, se recibirán ofertas por el correo electrónico Jairo.correa@armada.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre; los proponentes deberán estar suscritos al proceso.
Se efectuaran entre el día 06 y 09 de diciembre de 2019	**Evaluación de las Propuestas**	www.contratos.gov.co
09 de diciembre de 2019	**Publicación del informe de Evaluación.**	www.contratos.gov.co
10 de diciembre de 2019	**Presentación de observaciones por parte de los oferentes a las evaluaciones.**	www.contratos.gov.co (09:00 am hasta las 04:00 pm), Las observaciones que lleguen después de la hora señalada, no serán tenidas en cuenta en el presente proceso.
11 de diciembre de 2019	**Contestación de observaciones**	www.contratos.gov.co
12 de diciembre de 2019	**Adjudicación: se efectuara mediante comunicación de Aceptación de la oferta.**	www.contratos.gov.co
Una vez realizada comunicación de aceptación de la oferta se expedirá RP y se elaborará el respectivo contrato	**Elaboración del contrato y expedición de Registro Presupuestal.**	Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC / Cra 58 N° 9 – 67 Puente Aranda.

NOTA: En caso de indisponibilidad del Secop II, y solo cuando esta haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el **Certificado de Indisponibilidad**, se recibirán los documentos a través del correo electrónico Jairo.correa@armada.mil.co dentro de los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente; los proponentes deberán estar suscritos al proceso y tomar pantallazos de las fallas presentadas por la plataforma.

2.6.2. OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

El CENTRO DE MEDICINA NAVAL recibirá solicitudes de aclaración a la invitación publica a ofertar del proceso de Mínima Cuantía que se realicen a través del sistema Electrónico de Contratación (SECOP II) a más tardar un (1) día hábil antes del cierre de este proceso, y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Contener la identificación clara del proceso de Mínima Cuantía al que se refieren, es decir número de proceso y objeto.

- Contener el nombre de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico, teléfono, fax.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte del CENTRO DE MEDICINA NAVAL y publicadas bajo el título Respuesta Observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), Portal Único de la Contratación.

En caso de generarse nuevas observaciones la entidad analizará y responderá cada una de ellas.

2.6.3. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

Para la expedición de las adendas, se requiere que los oferentes presenten observaciones a la invitación pública de mínima cuantía, estos se someterán a estudio de viabilidad técnica, económica y jurídica, con el fin de determinar modificaciones al proceso.

Dando cumplimiento al principio de trasparencia, las adendas no pueden expedirse el mismo día de recepción de ofertas.

Esta cumplirá con la respectiva publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co.

2.7. EL LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

PROPUESTA:
La propuesta debe presentarse dentro del término establecido según cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso, **TODA LA PROPUESTA EN DIGITAL** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación, página web: www.contratos.gov.co.

Debe contener la propuesta con sus respectivos formularios diligenciados y firmados. La oferta deberá contener claramente el objeto del contrato, el número del proceso de Mínima Cuantía, el nombre y la dirección del proponente.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación publica a ofertar, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Mínima Cuantía.

El CENTRO DE MEDICINA NAVAL no acepta la presentación de propuestas parciales. Por lo anterior, los proponentes, deberán ofrecer la totalidad de productos requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta, del mismo modo tampoco se realizarán adjudicaciones parciales, la propuesta deberá ser ofertada en su totalidad.

No se aceptarán propuestas enviadas físicamente, por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas del CENTRO DE MEDICINA NAVAL, diferentes a la estipulada en el presente pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Para establecer las inhabilidades señaladas en el artículo 8° numeral 1 literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta en el Portal Único de Contratación, se publicará la Lista de Oferentes, así como las respectivas Ofertas.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DOCUMENTOS LEGALES

3.1.1 Carta de Presentación de la propuesta:

Carta de presentación de conformidad con el **Formulario No "1"** del presente proceso de Mínima Cuantía, suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica oferente, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado **Formulario**. En la carta de presentación de la propuesta debe expresar como mínimo: Plazo de Validez de la oferta, Valor Ofertado, Aceptación de la Forma y Condiciones de Pago, Lugar y Tiempo de Entrega del bien y/o servicio contratado.

3.1.2 Documentos de identificación del Proponente:

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

3.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal:

Certificado de Existencia y Representación Legal y para personas naturales inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, expedida con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución más un (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las Sociedades, cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

3.1.4 Ofertas de Consorcios o Unión Temporal:

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 679/94. Debiendo anexar acta de constitución de la unión temporal y/o consorcio que acredite su vigencia, persona que ejerza su Representación Legal, entre otros requisitos que a continuación se enuncian:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acta de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o

unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación.

3.1.5 Certificación bancaria que contenga:
Número de Cuenta, Banco, Sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. No se validarán las cuentas bancarias de aquellas personas naturales que teniendo NIT, utilicen cédula de ciudadanía en la apertura de la respectiva cuenta corriente o de ahorros. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato objeto de esta invitación a ofertar debe coincidir con el NIT asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá manifestar por parte del representante Legal de la persona plural que en caso de adjudicación del contrato se comprometerá a obtener NIT y adjuntar la certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.1.6 Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades:
El oferente presentara mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Centro de Medicina Naval, este se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta.

3.1.7 Acreditación de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:
En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y dar cumplimiento a los previsto en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Art 41 de la Ley 80/93; el oferente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del proponente y/o Contador Público certificado, según resulte aplicable, en el cual se certifique estar al día en el pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Una vez perfeccionado el contrato deberá presentar junto con las respectivas facturas, certificación de cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora (Ley 828 de 2003 modifica la Ley 789/02). La persistencia en el incumplimiento de esta obligación, dará lugar para que el Centro de Medicina Naval, proceda a la aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa.

3.1.8 Copia del Registro Único Tributario (RUT)
El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

3.1.9 Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente:
Certificado de antecedentes Disciplinarios del oferente, persona natural y/o jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

3.1.10 Certificado de la Contraloría General de la República:
Certificado expedido por la Contraloría General de la República, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales. De acuerdo con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 emitida por el Contralor General de República, EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL comprobará la información contenida en el BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES para verificar que el oferente no tiene pendiente juicio fiscal de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y resolución orgánica No 05149 de la Contraloría General de la República, concordante con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. El Centro de Medicina Naval se abstendrá de adjudicar y celebrar contrato con el oferente que aparezca reportado en el boletín de responsabilidades fiscales acorde artículo 60 de la ley 610 de 2000.

3.1.11 Certificado Judicial
Certificado judicial expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

3.1.12 Certificado de Sistemas Nacional de Medidas Correctivas RNMC
CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso.

3.1.13 Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)

Certificado de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del oferente expedido por el Ministerio de Salud (REPS) con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso

3.1.14 Datos Beneficiario de la Cuenta: Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO 7** "Datos Beneficiario de la cuenta". El oferente deberá diligenciar debidamente el mencionado formulario.

3.1.15 Compromiso Anticorrupción: Diligenciar y aportar debidamente el **FORMULARIO 6** "Compromiso Anticorrupción". El oferente deberá diligenciar el mencionado formulario.

3.1.16 Declaración de no Tener Multas ni Sanciones: El oferente presentara mediante oficio de forma clara y expresa la declaración de NO tener multas ni sanciones presentadas en contratos anteriores dentro de los últimos dos (2) años, este se entenderá y se tomara como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien este facultado para la presentación de la propuesta.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En el presente proceso de Mínima Cuantía, está dirigido bajo el principio de celeridad, igualdad y trasparencia. Se escogerá a la oferta con el precio más bajo, la cual se procederá a evaluar técnica y jurídicamente. Si ésta no es habilitada técnica y jurídicamente; se evaluará la oferta que siga en valor más bajo y así sucesivamente.
La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE
5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA	Se escogerá la oferta con el precio más bajo.
5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES) Formulario Nº "3"	No tiene puntaje, se examinaran si cumple o no cumple.
5.2.1 Experiencia Diligenciar Formulario Nº "5"(diligenciar el formulario)	No tiene puntaje, se examinaran si cumple o no cumple.
5.3 EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilita

4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el presente proceso de Mínima Cuantía, está dirigido bajo el principio de celeridad, igualdad y trasparencia. Se escogerá a la oferta con el precio o tarifa más baja, la cual se procederá a evaluar técnica y jurídicamente. Si ésta no es habilitada técnica y jurídicamente; se evaluará la oferta que siga en valor más bajo y así sucesivamente.

"Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.

NOTA 1: Cuando sea un proceso por precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de ejecución de los mismos y demás costos administrativos.

El oferente deberá ofertar todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los precios ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos " En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual", se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El oferente en caso de ofertar **TARIFAS**, deberá discriminar que tarifa oferta.

El proponente deberá describir de forma separada el **VALOR UNITARIO, VALOR DE IVA** más demás erogaciones que generen dicho servicio, el **VALOR TOTAL** deberá ser la suma de todos los anteriores conceptos por cada ítem a ofertar así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS

NOTA: La oferta económica se consignará dentro del Formulario "2".

4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES)
Con el diligenciamiento y firma por parte del Representante Legal de este formulario, el oferente se compromete al cumplimiento de las características técnicas que se encuentran hay descritas, es decir, que el oferente mantendrá durante toda la ejecución del contrato.
NOTA: Las CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES se encuentran en el (Formulario "3").

4.2.1 EXPERIENCIA:(Formulario Nº 5 experiencia demostrada).
Es requisito Diligenciar el formulario. Se requerirá experiencia mínima de TRES (03) años en el desarrollo de objetos iguales o similares, la cual será verificable con el certificado de existencia y representación legal. Así mismo, se debe anexar copia de certificado de contratos y/o copias de contratos, que tengan relación estricta con el objeto de la presente invitación, con entidades públicas y/o privadas. (Relacionarlos en el Formulario "5")

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

- **Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Salud.**
- **Portafolio de Servicios.**
- **Registro Especial Prestaciones Servicios en Salud y Protección Social (REPS).**

4.2.2 CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Es requisito Diligenciar el formulario anexo N° 9 "Certificación de Cumplimiento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"

4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA
Se verificará la documentación descrita en el Punto 3. Requisitos habilitantes del presente proceso de Mínima Cuantía.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.
Dentro de los criterios de desempate se tendrá en cuenta quien haya presentado la oferta primero en el tiempo en la plataforma de Secop II.

4.5 ADJUDICACIÓN
La Adjudicación será por el **valor total del presupuesto**. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4.6 **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**:
Una vez agotado el término de traslado de observaciones de las evaluaciones, se realizará por medio de oficio de notificación a la oferta seleccionada, la aceptación incondicional.
En concordancia con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 articulo 2 con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. FORMULARIOS

a) Formulario Nº.1 "Carta de Presentación"
a) Formulario Nº. 2 "Valoración propuesta Económica"
b) Formulario Nº.3. "Valoración propuesta Técnica"
c) Formulario Nº.4 "Modelo Poder" diligenciado, si quien suscribe la oferta no es el Representante Legal de la Persona Jurídica oferente o del Consorcio o Unión Temporal.
d) Formulario No 5 "Experiencia del Proponente"
e) Formulario No. 6 "Compromiso anticorrupción"
f) Formulario No 7 "Formato beneficiario de cuenta"
g) Formulario No 8 "Sostenibilidad de precios"
h) Formulario N° 9 "Formato SG SST"

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 Funcionario Evaluador.

Las propuestas serán evaluadas por personal que designe el Subdirector Administrativo y Financiero del CENTRO DE MEDICINA NAVAL, este se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.2 Término de Evaluación

El CENTRO DE MEDICINA NAVAL realizará las evaluaciones en la presente invitación pública a ofertar, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio del CENTRO DE MEDICINA NAVAL, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación

6.3 Período para presentar observaciones al Informe de Evaluación

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil. Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

7. CONDICIONES DE CELEBRACION DEL CONTRATO

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Coordinar con el supervisor del contrato una reunión, en donde asista el Representante Legal del Contratista y las áreas que se verán implicadas en el desarrollo del contrato, con el fin de ratificar todas las obligaciones del contratista y pactar los procesos a desarrollar.
2) Realizar la atención en forma oportuna y eficaz de los pacientes del programa de niños, niñas y adolescentes entre 0 a 18 años con discapacidad sensorial auditiva.
3) Brindar la atención solicitada para cada paciente únicamente cuando medie orden expedida por la Jefatura del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad con el sello de autorización y su respectivo código generado desde la Dirección General de Sanidad Militar.
4) La red externa contratada debe realizar una evaluación individual por las diferentes áreas terapéuticas (terapia ocupacional, fonoaudiología y psicología) a los casos nuevos que sean remitidos por la coordinadora del PNNACD del CEMED. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de deficiencia (física, cognitiva, sensorial y/o o múltiple) y de la edad del usuario, informe que deberá ser entregado a la supervisora del contrato.
5) Entregar el plan individualizado de tratamiento (PIT), donde se especifique por áreas los objetivos e intensidad terapéutica propuesta.
6) La Red Externa Contratada deberá certificar por escrito que entregará a la Coordinación del Programa del CEMED y/o ESM, el horario de atención y la intensidad terapéutica aprobada por el grupo profesionales del CEMED.
7) Trimestralmente realizará informe en el formato establecido (anexo B) y será socializado con el equipo interdisciplinario del CEMED y los padres de familia en las instalaciones del CEMED. Previa coordinación con la coordinadora del programa.
8) Al momento de concluir el proceso terapéutico por finalización del proceso de habilitación/rehabilitación, traslado del paciente a otra ciudad o por solicitud de los padres, se deberá realizar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar, informe que será entregado a los padres y al Coordinador del programa.
9) El contratista deberá realizar retroalimentación de la evaluación inicial, a la familia del niño, niña o adolescente, donde únicamente se especifiquen los objetivos propuestos de cada área de desarrollo.
10) Se deberá informar inmediatamente y por escrito las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a inasistencias sin justificación, retiros, cambios de terapeutas, y situaciones especiales y de notificación obligatoria.
11) El contratista debe realizar procedimientos terapéuticos individuales de mínimo 30 minutos terapéuticos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y/o discapacidad.
12) Deberán realizar sesiones grupales de habilitación/rehabilitación funcional, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 04 usuarios, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia y/o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.

13) El Contratista deberá asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del programa.
14) El contratista deberá brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente para el logro de los objetivos propuestos de cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, por lo que en caso de ser necesario los padres y/o cuidadores de los usuarios podrán asistir a las sesiones terapéuticas
15) Deberá certificar por escrito que informará a la coordinación del programa la asistencia semanal y/o mensual de los usuarios, indicando nombre del padre y del usuario y en caso de presentarse motivo de la inasistencia.
16) Se deberá informar inmediatamente y sin excepción por escrito las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.
17) Deberá asesorar a las familias y/o cuidador sobre procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e interés.
18) Deberá contar con personal que realice asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del Programa
19) Mensualmente deberá realizar talleres de sensibilización y capacitación presencial dirigida a las familias de los usuarios a través de los cuales se les brinden herramientas de empoderamiento; así mismo, presentará un informe de la asistencia con anexos fotográficos al coordinador del programa. De igual manera deberá realizar dos talleres anuales sobre procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad, dirigidos al equipo interdisciplinario del Centro de Medicina Naval; talleres que serán realizados en horas laborales, previa coordinación con el Coordinador del Programa.
20) Deberá permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio de manera bimensual. De igual forma, el Contratista permitirá a la jefatura del Programa realizar visitas a las instalaciones a fin de verificar la calidad de la infraestructura, el servicio, la tecnología y plan terapéutico ofrecido. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran. Permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación del CEMED y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente.
21) La red externa entregará al inicio de la ejecución del contrato un directorio de todos los contactos que obrarán durante la ejecución del contrato, relacionando el personal de la coordinación terapéutica, cartera, facturación, auditoría médica y demás implicados.
22) Deberán tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.
23) Deberán presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarios sobre la deficiencia/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas.
24) La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el Centro de Medicina Naval
25) El contratista se abstendrá de emplear imágenes fotográficas y/o audiovisuales en las que aparezcan los beneficiarios del Programa de Niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Centro de Medicina Naval o de la Regional Centro, para ser utilizadas en medios publicitarios de la institución; sin previa autorización escrita del representante legal del menor.
26) Las reuniones organizadas por la coordinación del programa se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro de Medicina Naval.
27) Que el oferente cuente con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.
28) El prestador deberá adjuntar las tarifas establecidas, cotizaciones en forma total de los servicios ofertados acuerdo a su especialidad y el objeto del contrato, las cuales deben garantizarse durante la vigencia del contrato y ante cualquier cambio este debe ser del conocimiento y autorización del ordenador del gasto del CEMED.
29) Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, para el acceso a los servicios por parte de sus usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas a la Presente Contrato de Prestación de Servicios), así como con todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el CENTRO DE MEDICINA NAVAL.
30) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del Contrato por su término de duración y dos (02) años más, salvo autorización escrita del Director del Centro de Medicina NavaL.
31) La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar al Centro de Medicina Naval y/o Establecimiento de Sanidad Militar, ni a los padres, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal,

sombras, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/ rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos.

32) La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltrato físico, psicológico, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa y a la oficina de Salud Pública del Centro de Medicina Naval .
33) La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo anterior, dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato por parte del Centro de Medicina Naval.
34) Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio, previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por CEMED y/o ESM.
35) La Red externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
36) La Red Externa Contratada no podrá cobrar al CEMED y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes. Tampoco podrá aplicar tratamientos de carácter experimental o aquellos que no estén en las normas del Subsistema o autorizados por este.
37) La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera el Centro de Medicina Naval.
38) Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia
39) Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente.
40) Responder por la seguridad y reserva del contenido de la documentación clasificada, historias clínicas, y las demás que tramite el departamento.
41) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
42) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista debe presentar las respectivas facturas para su radicación correspondiente al mes causado los cinco (05) primeros días hábiles del mes en el CEMED, acreditando el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
43) El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación, Resolución 1441 de 2013 DEL Ministerio de Salud y de la Protección Social, expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
44) Deberá presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
45) La red externa contratada deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.
46) Teniendo en cuenta que existen periodos de vigencia de las certificaciones de habilitación deberá certificar por escrito que garantizará realizar los ajustes para recibir mencionado certificado si durante el transcurso del tiempo de ejecución del contrato se llegaren a vencer mencionados documentos.
47) Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano la red externa contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (02) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente

proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrán ser asumidos por estudiantes o practicantes.

48) La red externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como:
 - Áreas terapéuticas para trabajo grupal
 - Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual
 - Zonas verdes, salón o patio para actividades lúdicas.
 - Zonas de alimentación.
 - Tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.
 - Contar con el material didáctico y/o equipos especializados para los tratamientos.
 - Contar con adaptaciones y rampas de acceso.
 - Parqueadero.
49) El Contratista deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando no sean por causa del CEMED. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
50) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las PQRs de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las mismas y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente, deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.
51) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
52) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, especialmente si hay cambio de personal administrativo y/o en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
53) El prestador deberá mantener las tarifas establecidas durante la ejecución del contrato, las cuales deben garantizarse durante la vigencia del mismo.
54) La Red Externa Contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.
55) Cumplir con todos los procedimientos, requisitos y políticas de calidad para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, exigidos tanto por la Ley (Decreto 2174 de 1996, Resolución Número 00320 de 1997, Decreto 2753 de 1997, Resolución Número 04252 de 1997, la Circular Externa Número 048 de 1997, Decreto 2309 de fecha 15 de Octubre de 2000 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen y que se entienden incorporadas al Contrato.
56) Mantener comunicación con los profesionales tratantes para definir el plan a seguir de acuerdo con las necesidades del paciente.
57) Mantener informado al CENTRO DE MEDICINA NAVAL del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación, informando de ello al ordenador del gasto del Centro de Medicina Naval.
58) Como el pago es parcial, la facturación deberá ser entregada en la carrera 58 No. 9 -67 Bogotá D.C., dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro; las facturas radicadas extemporáneamente a lo establecido contractualmente serán sometidas a Glosa y entrarán por el proceso de conciliación con el área de auditoría de cuentas de la Regional Centro.
59) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
60) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
61) Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
62) Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
63) De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Para contato Ps).
64) Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al Sistema

General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios.

65) Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
66) Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
67) Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
68) Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.
69) Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
 - Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
 - Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
70) Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU de la documentación referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
71) Las demás que se deriven de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

8. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de cada una de las Instituciones prestadoras del Servicio de acuerdo con los grupos determinados por la Circular 352686 CGFM/DGSM/SS/GGESA-86.13, en las sedes de las instituciones que resulten seleccionadas en el proceso contractual autorizado por el Centro de Medicina Naval.

De acuerdo al formulario No 3 de la presente invitación pública a ofertar

8.2 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será asumida por la señora SMSM LUZ STELLA SILVA QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No 51795735, Terapeuta Ocupacional, e-mail: luz.silva@armada.mil.co, teléfono 3107569612 o quien haga sus veces.

8.3 GARANTÍAS

De acuerdo con el artículo Artículo 2.2.1.1.2.4.3, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de realizar un análisis que sustente la exigencia de garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, según el objeto, cuantía tipo de contrato y modalidad de selección del contratista, se establecen los siguientes amparos exigibles:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al 5 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 20 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Las garantías deberán indicar de manera expresa que ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que el asegurador renuncia al beneficio de excusión.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007 "sobre la distribución de riesgos en los contratos estatales"; los documentos CONPES, Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 Colombia compra eficiente. (Ver anexo No 1) Se hace necesario relacionar eventuales riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, tipificándolos según sus características y estableciendo cuál de las partes del contrato deberá soportarlos, según quien este en la mejor condición para ello.

1. **TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 20 numeral 6 y artículo 22 numeral 8 del Decreto 1150 de 2013, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.		
FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: La oferta que hace parte integral del contrato no presenta fórmula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios en el valor de los bienes y servicios suministrado.	1.74%	Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta, debe conocer las dificultades que se le pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia en el manejo y la posibilidad de administración de los riesgos económicos.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	1.77%	De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.

Medidas Cautelares: De conformidad con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013... "el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma". En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precios o por declarar desierto el proceso. En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.		
TRIBUTARIO: El oferente deberá revisar todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta. El Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta.	1.74%	Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta, debe conocer los impuestos y demás erogaciones tributarias que se puedan generar con ocasión al contrato.
RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operaciones las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.		
INVERSIÓN: Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	1.74%	Asume este riesgo el Contratista atendiendo a que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión, que tendrá a su cargo las actividades propias del contrato de la Armada Nacional, y que el contrato a suscribir contempla una obligación de resultado y no de medio.
EXTENSIÓN DEL PLAZO: Cuando se presente la extensión del plazo, por circunstancias no imputables a la entidad (demoras en consecución de equipos objeto del contrato mano de obra para la instalación, errores cometidos por el Contratista en la realización de la instalación, falencias en la capacitación etc.).	24.52%	Asume este riesgo el Contratista atendiendo a que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el plazo dentro del cual podrá cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato.
COMERCIAL: Corresponde a cuando el Contratista tiene problemas en la ejecución del objeto contractual como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos,	1.74%	Asume este riesgo el Contratista atendiendo a que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, que él requiere para la ejecución del

procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.		contrato.
DAÑOS A LOS BIENES DE LA ARMADA NACIONAL: El daño, deterioro o pérdida que se llegare a presentar en cualquiera de los sistemas, repuestos o equipos de los establecimientos de sanidad naval, sobre los cuales el Contratista realice directamente algún tipo de intervención.	9.56%	Asume este riesgo el Contratista, atendiendo a que equipos y elementos suministrados, son de resorte directo del Contratista.
TRANSPORTE: Costo total de los riesgos de transporte, suministro y almacenamiento de materiales hasta la entrega del suministro.	8.26	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
RIESGO FINANCIERO: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.		
FINANCIERO: Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato, no es requisito que la entidad gire el pago anticipado al Contratista, cuando el mismo tenga dificultad para conseguir recursos financieros, para lograr la ejecución del contrato.	0.74%	Asume este riesgo el Contratista atendiendo a que cuenta con información suficiente para la realización de los trabajos y en atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración de los riesgos financieros.
CAMBIARIO: El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los precios de la moneda extranjera en relación con el peso colombiano.	57.47%	Teniendo en cuenta que el contrato se pacta en pesos colombianos, la fluctuación de la moneda extranjera frente al peso es asumida por el proveedor en caso tal que los bienes objeto del contrato sean adquiridos en el extranjera, razón por la cual, asume este riesgo el contratista quien debe efectuar el análisis pertinente del costo de los equipos a suministrar.
RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales, designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.		
Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.		
RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	1.10	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL,** se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	0.70	Será responsabilidad total del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.
RIESGO DE ACCESO A LOS	1.12%	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en

LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:Valor que deba cancelar por el cierre temporal de vía públicas y en consecuencia sea necesario para dar cumplimiento al objeto contractual, trasportar los suministros por otras vías o por otros medios de transporte.		su totalidad por el CONTRATISTA. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
MODIFICACIÓN UNILATERAL: Las alteraciones de la equivalencia económica del Contrato causadas por aplicación de la modificación unilateral del contrato por parte de la Armada Nacional.	0.74%	Asume este riesgo la entidad, atendiendo a que se trata de una cláusula exorbitante a favor de la entidad.
RIESGO POR TRASLADO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS Perjuicio que se genere a terceros por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la ejecución del contrato.	0.74%	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
RIESGO DE MANTENER EL PRECIO OFERTADO **Tipificación:** En el evento de que por cualquier motivo sea necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, el contratista mantendrá los mismos precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica, estos mismos precios se mantendrán y así lo autoriza el contratista en el evento que llegue a ser necesario, por lo que queda claro, que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.	0.20	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Tabla elaborada en el formato de riesgos previsibles CONPES 3714 DE 2011 disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/es/compradores.

RIESGO(S) ADICIONAL(ES):_____

Teniente de Navío **IVÁN DARÍO CASTRO BAYONA**
Subdirector Administrativo y Financiero
Centro de Medicina Naval

VoBo
CPS MARÍA MAYA
ASJUR CEMED

VoBo:
S3 JAIRO CORREA
Jefe contrato

VoBo:
AASD JOSÉ VERA
Jefe Presupuesto

FORMULARIO Nº "1" CARTA DE PRESENTACIÓN

Bogotá, D.C.
Señores
CENTRO DE MEDICINA NAVAL
Cra. 27. No. 43-39
Bogotá D.C.

Ref.: Contratación mínima cuantía MÍNIMA CUANTÍA 052-DGSM-DISAN-ARC-CEMED--2019

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta) _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el (los) firmante(s) de la propuesta; Si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), _____ de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), _____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),_____ propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación No. _____, Convocado por EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la celebración de un contrato para la "prestación de servicios para la habilitación y rehabilitación integral en salud que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades de los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años, afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares (ssfm) armada nacional, que presenten discapacidad sensorial de tipo auditivo", en los términos prescritos en la invitación pública a ofertar que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar AL CENTRO DE MEDICINA NAVAL. _____.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obligan insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)_____, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente) _____.

4. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

5. Que nos comprometemos a proveer al CENTRO DE MEDICINA NAVAL, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al CENTRO DE MEDICINA NAVAL, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales

aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

8. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

9. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

10. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

11. Que me obligo a suministrar a solicitud del CENTRO DE MEDICINA NAVAL cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

13. Que afirmo bajo la gravedad del juramento que el proponente, los socios de la persona jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el estado o tenemos vigente un acuerdo de pago.

14. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

15. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y aceptamos las exigencias en ellos contenidos.

16. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación de la garantía única.

17. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, a pagar el impuesto de timbre y a Publicar el Contrato en el Diario Único de Contratación Estatal y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, en los plazos señalados en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

18. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

19. Que el valor total de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, es por la Suma de: $_____.

20. Que la siguiente oferta consta de_____ () folios.

21. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía Durante el plazo de la ejecución del contrato.

22. Que nos comprometemos a cumplir con todas las especificaciones de calidad contempladas en nuestra propuesta y en las copias, con todos los requerimientos señalados en las mismas.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO Nº. 2
"VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA"

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ _____ VALOR EN LETRAS: _____

SERVICIOS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
Fonoaudiología	Valoración inicial	1		
Fonoaudiología	Terapia individual	1		
Fonoaudiología	Terapia grupal	1		
Terapia ocupacional	Valoración inicial	1		
Terapia ocupacional	Terapia individual	1		
Terapia ocupacional	Terapia grupal	1		
Psicología	Valoración inicial	1		
Psicología	Terapia individual	1		
Psicología	Terapia grupal	1		

NOTAS ACLARATORIAS:

1. No obstante, a la evaluación económica se surtirá el contrato sobre el valor total del presupuesto asignado de conformidad con la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que la entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros sin decimales ni aproximaciones.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, en valores unitarios y a precios fijos inmodificables durante la ejecución del contrato.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.
5. Las ofertas no podrán superar el presupuesto oficial. LO ANTERIOR DARA PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.
6. La Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval se reserva el derecho de incrementar o reducir el número de servicios a adquirir que tengan relación directa con el objeto del contrato, con aprobación del supervisor y del Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval, verificando que los precios estén conforme el mercado, previa autorización del Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval en su calidad de ordenador del gasto.
7. Invariabilidad de los precios, El oferente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
8. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio
9. En el evento de ofertar uno de los ítems previstos en el presente formato con un valor de 0 pesos, o de hacerlo en una moneda diferente a la nacional, o en condiciones que no permitan determinar claramente el valor de la oferta en el correspondiente ítem, y atendiendo lo previsto en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad calificará la propuesta económica como rechazada.
10. EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR el presente formulario en su totalidad y debe allegarse de manera completa incluido encabezado, cuadro, notas y firma, en caso de no ser así será causal de rechazo de su propuesta.
11. En el evento de presentarse un oferente como persona natural, se procederá a realizar la evaluación económica antes de IVA
12. En caso de desfases meramente aritméticos en el sumatorio total de la oferta, se procederá a realizar la correspondiente corrección por parte del comité evaluador, sin modificar en ningún caso los valores individuales y sin que el desfase aritmético sea superior al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta.

Atentamente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO Nº. 3
"VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA"
DILIGENCIADO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR EL CONTRATO CON ESTRICTA SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES"

A continuación se presenta la lista de requisitos mínimos exigidos o requeridos, reiterando que el incumplimiento de uno cualquiera de ellos, o de alguno de estos

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Fonoaudiología	Valoración inicial	1		
Fonoaudiología	Terapia individual	1		
Fonoaudiología	Terapia grupal	1		
Terapia ocupacional	Valoración inicial	1		
Terapia ocupacional	Terapia individual	1		
Terapia ocupacional	Terapia grupal	1		
Psicología	Valoración inicial	1		
Psicología	Terapia individual	1		
Psicología	Terapia grupal	1		

Nota: Las intensidades terapéuticas de cada usuario, depende únicamente de las autorizaciones expedidas por el Supervisor del contrato, la cual está avalada por la coordinadora terapéutica, con el sello de autorización y su respectivo código generado desde la Dirección General de Sanidad Militar. Cuando se ameriten modificaciones en las intensidades terapéuticas el contratista debe solicitar verificación por parte del coordinador terapéutico, el cual evalúa con el equipo interdisciplinario del Contratante la necesidad de las modificaciones, en caso de no ser autorizadas, no se podrán disminuir ni aumentar las sesiones terapéuticas autorizadas; con relación a las pruebas funcionales se realizarán únicamente cuando exista autorización previa emitida por la coordinadora terapéutica.

Adicional a lo anterior, el proponente debe indicar que cumple con lo siguiente:

A. ESPECIFICACIONES EXLUEYENTES ADICIONALES:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Psicólogo (Anexar Diploma, Tarjeta Profesional y acreditación de experiencia mínima de dos años uno de ellos con niños con discapacidad)		
2	Terapeuta Ocupacional (Anexar Diploma y Tarjeta Profesional y acreditación de experiencia mínima de dos años uno de ellos con niños con discapacidad)		
3	Fonoaudiólogo (Anexar Diploma Tarjeta Profesional y acreditación de experiencia mínima de dos años uno de ellos con niños con discapacidad)		
6	El Contratista debe contar con la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados)		
7	El contratista deben incluir como mínimo con los estándares		

	contenidos en el manual de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud, anexo a la Resolución 1441 de 2013, los servicios requeridos deberán ser prestados en las respectivas unidades de atención debidamente habilitadas, de igual forma deberá cumplir con los estándares de suficiencia financiera. Cada uno de los servicios ofertados debe estar debidamente inscrito en el registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, para lo cual deben aportar el formulario de Inscripción en el Sistema Único de Habilitación.		
8	El contratista debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años y en el área de discapacidad mínima de un (1) año, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la inscripción a la secretaria de salud local, copia de la tarjeta profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios, para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, copia de la póliza de responsabilidad civil, copia de contratos que muestren la experiencia profesional. En todo caso la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 1441 de 2013.		
9	El contratista debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto (previa vista técnica), tales como: Áreas terapéuticas para trabajo grupal Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. Zonas de alimentación. Baños adecuados para niños y niñas. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. Parqueadero. Copia de la habilitación del predio emitida por la secretaría de salud.		
10	El contratista debe contar con el material didáctico y/o equipos especializados para el tratamiento de las patologías y condiciones de discapacidad.		

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE CUMPLE O NO CUMPLE SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

NOTAS:

1) La Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval se reserva el derecho de incrementar o reducir el número de servicios a adquirir que tengan relación directa con el objeto del contrato, con aprobación del supervisor y del Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval, verificando que los precios estén conforme el mercado, previa autorización del Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval en su calidad de ordenador del gasto.

2) Invariabilidad de los precios de mano de obra: El oferente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la vigencia del contrato. Se tendrá en cuenta, para la fijación de los precios unitarios de MANO

DE OBRA, que deben cotizarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos).Las labores de mano de obra que no estén contempladas y se requiera realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizados y suministradas a la Subdirección Administrativa y Financiera del Centro de Medicina Naval a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato.

Nota: Con la suscripción del presente formulario me comprometo al cumplimiento de lo anunciado.

Cordialmente,

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO "ANEXO "4"
"MODELO PODER"

MODELO PODER

_____en su carácter de _____, en este acto obrando como Representante Legal y con facultad para otorgar el presente poder, de conformidad con los estatutos de la empresa, debidamente constituida según Escritura Pública Nº. _____ inscrita en la Cámara de Comercio por medio del presente documento otorgo poder amplio y suficiente a _____identificado con la cédula de ciudadanía Nº_____ de la ciudad de _____en consecuencia mi apoderado, está facultado para presentar la OFERTA dentro del Proceso de MÍNIMA CUANTÍA 052-DGSM-DISAN-ARC-CEMED—2019 y celebrar el contrato que formalice la OFERTA para contratar "...PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SALUD QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 Y 18 AÑOS, AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (SSFM) ARMADA NACIONAL, QUE PRESENTEN DISCAPACIDAD SENSORIAL DE TIPO AUDITIVO....", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LISTADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Mi apoderado está además facultado para realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarios para el perfeccionamiento y legalización del Contrato que suscriba con el **CENTRO DE MEDICINA NAVAL.**

Esta representación tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento, es decir por todo el tiempo de ejecución del Contrato y un año (1) más.

Se firma el presente documento en la ciudad de , a los días del mes de de 2019.

FIRMA **PODERDANTE**
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

ACEPTO,

FIRMA **APODERADO**
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN

FORMULARIO Nº. 5
"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

EXPERIENCIA.

PROPONENTE:

AÑO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATANTE	
			VALOR DEL CONTRATO	TELEFONO/DIRECCION (PERSONA CONTACTO)

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOTA:

Se debe anexar copia:

Se debe anexar copia de los Certificado de contratos descritos en presente formulario y/o contratos que demuestren la experiencia requerida en el presente proceso y acuerdo a numeral 4.2.1 EXPERIENCIA.

El Centro de Medicina Naval, podrá realizar la verificación de la información aquí contenida, en caso que la información no se clara o contenga información falsa, no se aceptara la propuesta, por tanto no será habilitada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No.6

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o Persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o dela Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificar sede manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL –CENTRO DE MEDICINA NAVAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal

SEGUNDO: Que es interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-CENTRO DE MEDICINA NAVAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a Ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-CENTRO DE MEDICINA NAVAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan afectar la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-CENTRO DE MEDICINA NAVAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.
EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes	CONCEPTO (concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna debe discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los concepto bajo los cual se prevé que se realizara un gasto asociado con el futuro contrato

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes	CONCEPTO (describir detalladamente los conceptos por los cuales se prevé que se realiza un gasto futuro asociado con la presentación de la propuesta

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de(Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día, mes y año en letras y números).

EL PROPONENTE:

Firma _____
Nombre o Razón Social del PROPONENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO No. 7
"DATOS BENEFICIARIO DE CUENTA"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema de Información Financiera - SIIF - Nación.

Apertura _____ Cancelación _____

1. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo de documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía No. _____
Cédula de Extranjería No. _____
Nit Persona Jurídica No. _____
Nit Persona Natural No. _____
Otro tipo de documento. No. _____ Cúal?: _____
Pasaporte No. _____
Tarjeta de Identidad No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____ Fax: _____

Denominación de la Cuenta:

Ahorros: _____ Corriente: _____

Nota 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

2. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Entidad Financiera: _____ Código _____
Sucursal: _____ Ciudad: _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
Fax: _____ Número de la Cuenta: _____

Nota 2: Adjuntar original de la certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta (30) días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 8
"SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS"

Ciudad y fecha _____,

Señores
Dirección General de Sanidad Militar
Dirección de Sanidad Naval
Centro de Medicina Naval
La Ciudad.-

La empresa y/o persona natural..... Se compromete a sostener los profesados dentro del proceso MÍNIMA CUANTÍA No. _____, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir el cual tiene por objeto _____.

Atentamente,

Representante Legal
CC:

"ANEXO N° 9"

CERTIFICADO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICACIÓN SUSTITUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL POR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del programa de salud ocupacional por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015 en el capítulo 6 "sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución No 1111 de marzo de 2017. Para tal razón los oferentes deberán diligenciar el siguiente formulario (EXCLUYENTE)

Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Formato de Certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores DGSM
	Código: MDN-CGFM-PROATH-DGSM-FU.95.1-36
	Proceso: Administración del Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 1111 de 2017, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 6 de la Resolución 1111 de 2017, dependiendo del número de trabajadores.

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la Resolución 1111 de 2017: "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.

Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 201__.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.